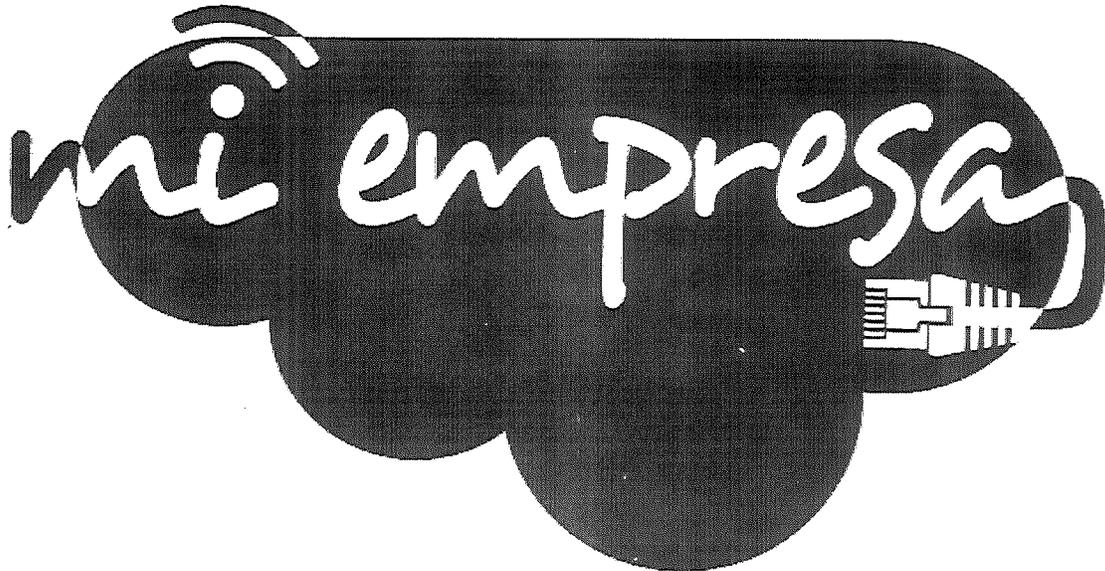
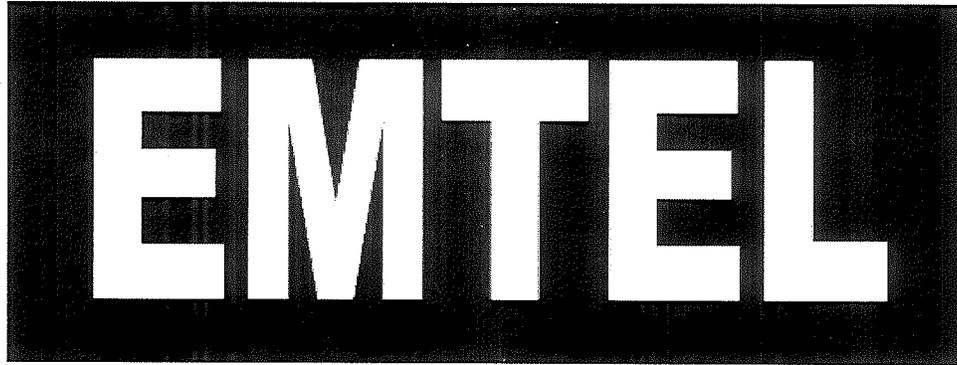


LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO TIENE UN NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD INTERNA DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTTEL. E.S.P. LA UTILIZACIÓN O DIFUSIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA INFORMACIÓN ESTÁ PROHIBIDA POR LA LEY



POLITICA DE ANTICORRUPCION

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Firma: <i>Santiago Benavides O.</i>	Firma: <i>Jeemyr David Molano</i>	Firma: <i>Tatiana Iveth</i>
Nombre: Santiago Benavides Oliveros	Nombre: Jeemyr David Molano Cuaspud	Nombre: Tatiana Iveth Palacios Moreno
Cargo: Tecnólogo oficina planeación	Cargo: jefe oficina planeación	Cargo: Gerente
Fecha: 22/07/2024	Fecha: 22/07/2024	Fecha: 22/07/2024



POLITICA DE ANTICORRUPCION

Proceso: GESTIÓN DE PLANEACION | PLANEACION
ESTRATEGICA

Código: PO.01.PE.

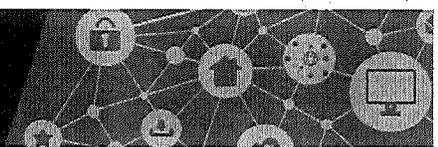
Versión: 03

Vigencia: 22/07/2024

Página 2 de 9

CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS	INCORPORÓ
01	30/08/2020	Creación del documento	Yenny Carolina Ortega Ríos
02	19/01/2023	Actualización	Esther Elena Salazar Domínguez
03	22/07/2024	Actualiza	Jeemyr David Molano Cuaspud





POLITICA DE ANTICORRUPCION

Proceso: GESTIÓN DE PLANEACION | PLANEACION
ESTRATEGICA

Código: PO.01.PE.

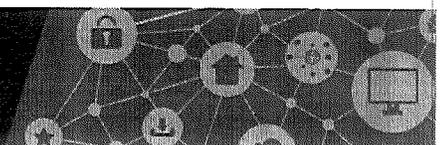
Versión: 03

Vigencia: 22/07/2024

Página 3 de 9

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABLE	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. NORMATIVIDAD.....	5
6. CONDICIONES GENERALES.....	5
7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	8
8. ACCIONES CONTINGENTES	9
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	9
10. REGISTROS DE CALIDAD.....	9
11. ANEXOS	9





POLITICA DE ANTICORRUPCION

Proceso: GESTIÓN DE PLANEACION | PLANEACION
ESTRATEGICA

Código: PO.01.PE.

Versión: 03

Vigencia: 22/07/2024

Página 4 de 9

1. OBJETIVO

La Política Anticorrupción tiene como objetivo declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y profesional transparente ante sus grupos de interés y el conducir sus procesos y negocios de una manera socialmente responsable, actuando con una filosofía de Cero Tolerancia ante la Corrupción y actos que contraríen sus principios organizacionales promulgados en el Código de Ética.

2. ALCANCE

Esta política le es aplicable a todos los Directivos y Colaboradores de EMTEL S.A. E.S.P., así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, accionistas, junta directiva, aliados, contratistas, subcontratistas; y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirecta se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

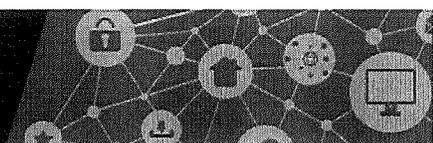
3. RESPONSABLE

El subproceso de Evaluación, seguimiento y mejora es el responsable de evaluar la efectividad y cumplimiento de la Política Anticorrupción a través de los mecanismos de revisión y monitoreo, además de gestionar la implementación de las actualizaciones a que haya lugar.

4. DEFINICIONES

- **Código de Ética:** Herramienta con la cual se definen los principios y valores éticos de la Entidad.
- **Soborno:** consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

El soborno puede darse en el sector público o en el sector privado. El soborno puede tener lugar cuando se hace un pago inapropiado por parte o a través de un tercero determinado o





POLITICA DE ANTICORRUPCION

Proceso: GESTIÓN DE PLANEACION | PLANEACION
ESTRATEGICA

Código: PO.01.PE.

Versión: 03

Vigencia: 22/07/2024

Página 5 de 9

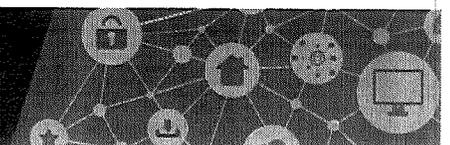
un grupode terceros. Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, mas no estar limitados, a:

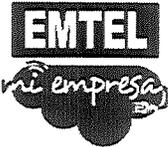
- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodaciónexcesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de Empleados o socios de negocios, tales como entes, facilitadores o consultores.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios Públicos o clientes, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia, de empleado o del cliente.
- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de una Compañía
- **Corrupción:** Todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre la empresa.
- **Fraude:** Es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, directivos y/o colaboradores de una organización pública o privada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio.
- **Pagos de Facilitación.** Son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por funcionarios de bajo nivel para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.

5. NORMATIVIDAD

La presente política en cumplimiento de lo establecido en:

- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 1778 de 2016 - Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las Personas Jurídicas por Actos de Corrupción Transnacional y otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Resolución No. 27 del 03 de marzo de 2023 “Por la cual se actualiza plan anticorrupción y atención al ciudadano, la política de anticorrupción y el código de ética de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTel E.S.P.”



	POLITICA DE ANTICORRUPCION	Código: PO.01.PE.
	Proceso: GESTIÓN DE PLANEACION PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 03
		Vigencia: 22/07/2024
		Página 6 de 9

6. CONDICIONES GENERALES

POLITICA DE ANTICORRUPCION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

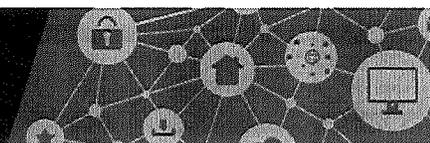
El eje central de esta política son sus principios rectores que expresan los lineamientos a aplicar en la empresa. La aplicación de estos principios no será discreción por parte de sus directivos y/o colaboradores, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

Estos principios rectores son los siguientes:

- **Consistencia:** Todos los Directivos y/o colaboradores, independientemente del rango posición jerárquica en la empresa, son referentes de un actuar conforme a los principios y prácticas empresariales y dar ejemplo con un correcto comportamiento. Ningún colaborador podrá, directa o indirectamente, participar, ocultar, patrocinar actos de corrupción o soborno bien sea a entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras.
- **Responsabilidad:** Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes.

Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno, serán sancionadas independientemente de la cuantía, características o posición jerárquica de los responsables, siempre guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso. La respuesta de la administración a este tipo de situaciones implicará tanto sanciones administrativas, como comerciales, civiles y penales si ello llegare a requerirse, acciones que implicarán no solo poner en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos de corrupción, sino el acompañamiento a los respectivos procesos por parte de los responsables jurídicos de la empresa.

- **Transparencia y Legalidad:** Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme al formato establecido y siempre respetando los voceros oficiales de la empresa para estos asuntos, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo. A ningún Directivo y/o colaborador se le permite pagar, ofrecer, aceptar o recibir un soborno. Se abstiene de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno, o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- Los llamados pagos “de facilitación” o “de accertamiento” (pagos dados a un





POLITICA DE ANTICORRUPCION

Proceso: GESTIÓN DE PLANEACION | PLANEACION
ESTRATEGICA

Código: PO.01.PE.

Versión: 03

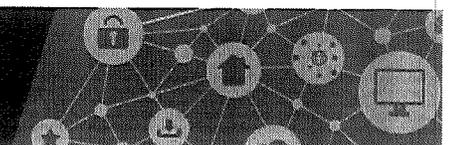
Vigencia: 22/07/2024

Página 7 de 9

funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite): están prohibidos. Dichos pagos no deberán hacerse a funcionarios Públicos y/o Privados, ni siquiera si son de valor nominal o si son una práctica común. No está permitido nunca pagar, incluso por cenas modestas, viajes, alojamiento y entretenimiento, con un propósito corrupto o para dar una ventaja inapropiada. Sin embargo, esta Política reconoce que una conducta de negocios cortés puede a veces incluir atenciones bajo circunstancias limitadas, obsequios modestos o amistosos. Los trabajadores de la organización no podrán recibir ningún tipo de soborno, obsequio, o pago inapropiado de nadie, incluyendo los proveedores o clientes, a cambio de una promesa para hacer o dejar de hacer algo que beneficiaría a aquel que hace el pago.

- **No se podrán hacer donaciones políticas:** En cuanto a las donaciones filantrópicas, estas pueden, en algunas circunstancias, ser utilizadas como un disfraz para el soborno. Por lo tanto, aunque EMTEL S.A. E.S.P., apoya el servicio de asistencia a la comunidad y las obras benéficas, solo podrán hacer una donación filantrópica siempre y cuando haya sido objeto de una debida diligencia, de un proceso de aprobación y sea apropiada en todas las circunstancias. Es indispensable conocer quién es el verdadero receptor de la donación y el beneficiario final de la misma.
- **Deber de Denunciar:** Todos los Directivos y/o colaboradores de la empresa, así como las terceras partes relacionadas, especialmente aquellas con las que se tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento cualquier incumplimiento real o supuesto de esta Política y deberá reportarlo a los correos de: gerencia@emtel.com.co, gestiondelcontrol@emtel.com.co y/o gestionjuridica@emtel.com.co.

Tales denuncias podrán ser puestas en conocimiento de la empresa amparadas en los principios de confidencialidad y/o anonimato y se garantizará que nadie sufrirá ningún tratamiento perjudicial o retaliación o cuestionamiento como resultado de negarse a participar en el soborno o corrupción, o debido a la presentación de informes en los que de buena fe exponga sus sospechas de que un soborno real o potencial u otro delito de corrupción ha tenido lugar, o pueden tener lugar en el futuro.





POLITICA DE ANTICORRUPCION

Proceso: GESTIÓN DE PLANEACION | PLANEACION
ESTRATEGICA

Código: PO.01.PE.

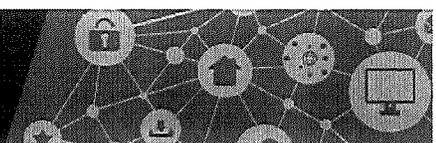
Versión: 03

Vigencia: 22/07/2024

Página 8 de 9

7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO/ DOCUMENTO
1.	Revisión de la política de anticorrupción de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P.	Cada año se revisará por la Dirección la política de anticorrupción	Dirección. Jefe de Oficina Planeación	FR.05.CA. "Acta de reunión"
2.	Actualización de la política de anticorrupción de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P.	Se actualizará el documento pertinente donde se ha plasmado la política de anticorrupción	Jefe de Oficina de Planeación. Gestión de Calidad.	PO.01.PE." Política de anticorrupción"
3.	Motivarse el cambio de la política de anticorrupción, mediante la resolución respectiva.	Diligenciar la resolución que motiva la creación, actualización o eliminación de la política de anticorrupción.	Gerencia. Jefe de Planeación.	FR.01.DI. "Resolución"
4.	Socialización de la política de anticorrupción	Socializar la política en la Empresa para su conocimiento general.	Jefe de oficina de Planeación.	FR.17.CA. "Comunicado". Pagina Web de EMTEL S.A. E.S.P. Carteleras. Correo electrónico institucional



8. ACCIONES CONTINGENTES

N.A.

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución No. 27 del 03 de marzo de 2023 “Por la cual se actualiza plan anticorrupción y atención al ciudadano, la política de anticorrupción y el código de ética de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.”
- Resolución No. 44 del 26 de agosto de 2020 “Por la cual se crea la política de anticorrupción de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.”

10. REGISTROS DE CALIDAD

FR.05.CA. “Acta de reunión”.

FR.17.CA. “Comunicado”.

PO.01.PE. “Política de anticorrupción”.

FR.01.DI. “Resolución”.

11. ANEXOS

N.A.

